



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Atendiendo a que por Decreto de Alcaldía 2023/349, de 7 de diciembre se aprobaron las bases reguladoras que regirían el proceso de selección para la contratación de UN monitor/a para el Punto de Inclusión Digital en esta localidad, dentro de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, del Plan de Empleo para la contratación de Técnicos en Competencias Digitales de los Puntos de Inclusión Digital 2023, cuyo extracto aparece publicado en el BOP nº 221, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2023/355, de fecha 18 de diciembre, fue declarada la lista provisional de admitidos y excluidos, y se otorgó plazo de 1 día hábil, contados a partir del siguiente a la publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o su no inclusión expresa en las citadas listas, **NO** habiéndose presentado ningún tipo de alegación.

Visto que por Resolución de Alcaldía 2023/358, de fecha 19 de diciembre, fue declarada la lista Definitiva de admitidos y excluidos, indicando la composición de tribunal calificador.

Vista la propuesta de contratación del Tribunal Calificador mediante Acta efectuada con fecha 21 de diciembre de 2023, a favor de Dña. María Mercedes Maroto ** con el objeto de proceder a los correspondientes contratos según el orden establecido en función de las puntuaciones obtenidas, confeccionándose una bolsa de trabajo para realizar las contrataciones en el momento en que sea necesario, la cual ha estado expuesta en Sede Electrónica Municipal, Web y Tablón de Edictos HABIÉNDOSE PRODUCIDOS DOS ALEGACIONES, Y SIENDO:**

- **CASTRO****, MARIA ANGELES, CON DNI xx.x85.84x-x, R.E. 2024/110, de 6 de febrero, manifiesta se revise el apartado de Cursos de Formación, por considerar que debe de tener 3 puntos en lugar de los 2 puntos otorgados por el Tribunal, y considera que su baremo total son 6 puntos.**
- **FERNANDEZ****, MARIA FELICIDAD, CON DNI xx.x82.95x-x, R.E. 2024/117, de 6 de febrero, manifiesta se revise la documentación adjunta, toda vez que considera que se no le ha valorado correctamente la experiencia laboral, e igualmente se revise los cursos de formación.**

Visto que el Tribunal Calificador de selección, una vez concluido el plazo de alegaciones, se reúne en fecha 9 de febrero de 2024, de lo cual levanta Acta, para valorar y revisar las alegaciones planteadas, y rectificar, si procede, la valoración final de las aspirantes reclamantes, estima en parte las alegaciones propuestas por ambas, y una vez vuelto a revisar toda la documentación aportada por estas, concluye en lo

1 de 5

Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	09/02/2024	SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL	09/02/2024	ALCALDE
Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	09/02/2024	ALCALDE		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	48a5a8520fc24343a4c632eaaecdf01		
Uri de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/26 - Fecha Resolución: 09/02/2024		



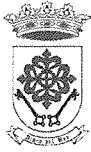
siguiente:

- CASTRO****, MARIA ANGELES, se le incluyen en cursos (Bilib Dinamización de Aulas TIC con 0,4 puntos – Bilib mediación parental en el uso de la tecnología con 0,4 puntos – FT Ciberseguridad en el entorno educativo con 0,2 puntos), con lo que hace un total de 1 punto más a sumar a su puntuación total de Cursos, toda vez que a criterio de tribunal, y teniendo en cuenta y visto en primera persona por miembros del tribunal el trabajo desarrollado en estos últimos años por los monitores PID, algunos de los cursos presentados son demasiado técnicos que nunca se van a utilizar en un Pid, como pueda ser por poner un ejemplo FT Growth Hacking, más allá, de que los mismos se hayan hecho a instancia de la Diputación, y que la Convocatoria de este Ayuntamiento establece expresamente cursos en (nuevas tecnologías, redes sociales, puntos de inclusión digital y administración electrónica), todo ello teniendo en cuenta los máximos marcados en las bases de la propia convocatoria (3 puntos), resultando la Sra. Castro con una puntuación total de 6 puntos.
- FERNANDEZ****, MARIA FELICIDAD, se le incluyen como experiencia laboral 24 meses de Monitor PID (del 25-nov-21 al 24-nov-23, con 2,4 puntos – Se incluye 1 mes que faltaba por valorar de experiencia en contrato aportado que comenzó el día 10 de febrero de 2020, con 0,1 puntos – con lo que a su experiencia laboral debe de sumarse 2,5 puntos más) – Igualmente, en el apartado de Cursos, se incluye (Pautas de mediación parental en el uso de las tecnologías de 50 horas, con 0,4 puntos – y Dinamización de aulas TIC con 100 horas, con 0,6 puntos, por lo que en este apartado habría que sumar 1 punto más a la alegante, todo ello teniendo en cuenta los máximos marcados en las bases de la convocatoria (3 puntos), resultando la Sra. Fernández con una puntuación total de 7 puntos.

Por todo cuanto antecede el Tribunal Calificador mediante como se ha dicho, acta de fecha 9 de febrero de 2024, propone de manera definitiva una vez resueltas las alegaciones dentro del plazo establecido al efecto, la contratación a favor de Dña. María Felicidad Fernández **** con el objeto de proceder a formalizar los correspondientes contratos según el orden establecido en función de las puntuaciones obtenidas, confeccionándose una bolsa de trabajo para realizar las contrataciones en el momento en que sea necesario.

Firma 1 de 2	SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL	09/02/2024	ALCALDE
Andrés Rodríguez Pezo			
Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruínas		

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	48a5a8520fc24343a4c632eaeacdf001	
Uri de validación	https://se.de.simplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/26 - Fecha Resolución: 09/02/2024	



Atendiendo a los antecedentes expuestos, y de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el Artículo 136 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en uso de las facultades que ostento como Alcalde Presidente, en virtud del cargo para el que fui elegido en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 17 de junio de 2.023, **RESUELVO**:

Primero: Ratificar la **PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, SEGÚN ACTA LEVANTADA EL DÍA 9 DE FEBRERO DE 2024, DE SELECCIÓN DE PERSONAS A CONTRATAR POR ORDEN DE Puntuación, CONSTITUYENDO LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE MONITOR/A PID, SIENDO:**

Nº DE ORDE N	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Titulación	Experiencia laboral	Cursos relacionados con la materia	TOTAL Puntuación
1	FERNANDEZ ****	MARIA FELICIDAD	XX.X89.95X-X	1	3	3	7
2	MAROTO ****	MARIA MERCEDES	XX.X36.26X-X	1	3	2,2	6,2
3	CASTRO ****	MARIA ANGELES	XX.X85.84X-X	0	3	3	6
4	RUIZ ****	MARIA DEL ROSARIO	XX.X78.97X-X	0	3	3	6
5	GARCIA ****	MARIA JOSE	XX.X85.44X-X	1	3	1,4	5,4
6	DOMINGUEZ ****	JULIA	XX.X56.27X-X	0	3	2,4	5,4
7	MARTINEZ ****	MARIA DE LOS MILAGROS	XX.X79.03X-X	0	2,8	2,6	5,4
8	SOGUERO ****	ESTHER	XX.X57.36X-X	0	2,4	3	5,4
9	MASCUÑANO ****	JOSE LUIS	XX.X23.93X-X	1	3	1,2	5,2
10	APARICIO ****	ISMAEL	XX.X77.77X-X	1	2,4	1,8	5,2
11	GARCIA ****	JUAN CARLOS	XX.X58.38X-X	0	3	2,2	5,2
12	DE TORO ****	RICARDO	XX.X85.60X-X	1	3	0,8	4,8
13	RUIZ ****	YOLANDA	XX.X85.09X-X	0	3	1,6	4,6
14	CABALLERO ****	AMELIA	XX.X04.06X-X	1	0,3	3	4,3

Firma 2 de 2
Cándido Barba Ruadas
09/02/2024
ALCALDE

Firma 1 de 2
Andrés Rodríguez Pozo
09/02/2024
SECRETARIO INTERVENTOR ACCIDENTAL

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	48a5a8520fc24343a4c632eaaacdf01	
Url de validación	https://sede.simplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ano/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/26 - Fecha Resolución: 09/02/2024	



Firma 2 de 2	09/02/2024	ALCALDE
Cándido Barba Ruadas		
Firma 1 de 2	09/02/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
Andrés Rodríguez Pozo		

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	Titulación	Experiencia laboral	Cursos relacionados con la materia	TOTAL PUNTUACIÓN
15	RODRIGUEZ ****	ELISA MARIA	XX.X28.57X-X	0	3	1,2	4,2
16	GARCIA PLIEGO ****	MARIA TERESA	XX.X50.60X-X	0	3	1	4
17	IZQUIERDO ****	MARIA DE LAS MERCEDES	XX.X89.03X-X	0	2,4	1,4	3,8
18	SANCHEZ ****	MARIA	XX.X92.85X-X	2	0	0,4	2,4
19	MARTIN ****	JESUS	XX.X19.04X-X	0	0	1,8	1,8
20	CAÑAS ****	JAVIER	XX.X10.66X-X	1	0	0,6	1,6
21	ALAÑON ****	ANA ISABEL	XX.X11.03X-X	0	0,6	0,8	1,4
22	VARONA ****	ALBERTO	XX.X10.68X-X	1	0	0	1
23	TABAS ****	ISABEL MARIA	XX.X83.21X-X	0	0	0,8	0,8
24	NARANJO ****	SUSANO PABLO	XX.X29.25X-X	0	0	0,8	0,8
25	LOPEZ ****	EVA MARIA	XX.X47.72X-X	0	0	0,6	0,6
26	DELGADO ****	MARIA DEL CARMEN	XX.X34.88X-X	0	0	0,6	0,6
27	ALCAIDE ****	MARIA DEL CARMEN	XX.X12.10X-X	0	0	0	0
28	BUJOI	DIMITRU GABRIEL	XXX0831XX	0	0	0	0
29	POZO ****	MANUEL	XX.X10.21X-X	0	0	0	0

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	48a5a8520fc24343a4c632eaeacdf001	
Uri de validación	https://sedesimplifica03.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/26 - Fecha Resolución: 09/02/2024	



En la relación anterior los casos de empate ya se han establecido a favor del candidato/a que según su vida laboral haya trabajado más tiempo en una actividad similar, y en caso de persistir el empate a la persona de mayor titulación, a la que tenga más horas en cursos y, en última instancia, a la persona con mayor tiempo en desempleo.-

Segundo: Los aspirantes seleccionados, tras citación previa, deberán personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar (fotocopia DNI – Cartón del Paro – N° de cuenta bancaria – numero afiliación a la Seguridad Social)

Tercero: Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de las listas, conforme establece el Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (como las personas jurídicas, las entidades sin personalidad y las personas físicas que representen a las anteriores) a través del correspondiente enlace del Ayuntamiento en Sede Electrónica, apartado Instancia Genérica <https://sedealdeadelrey.absiscloud.com/>

Cuarto: Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos, Sede Electrónica, y página Web municipal para conocimiento general.

Quinto: Dar traslado de la presente Resolución a la siguiente sesión plenaria que se celebre.

En Aldea del Rey, a fecha de firma de la presente.

vº Bº

El Alcalde-Presidente.-

A efectos de fe pública.-El Secretario Acctal.- (A.R.P.)

Fdo.: Cándido Barba Ruedas.-

5 de 5

Firma 1 de 2	Andrés Rodríguez Pozo	09/02/2024	SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL
Firma 2 de 2	Cándido Barba Ruedas	09/02/2024	ALCALDE

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Aldea del Rey, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Aldea del Rey. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.	
Código Seguro de Validación	48a5a8520fc24343a4c632eaaacfdffe001	
Uri de validación	https://sede.simplifica03.absiscloud.com/absis/idi/idiarxabsaweb/castellano/asp/validadorfirma.asp?nodeabsisini=023	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/26 - Fecha Resolución: 09/02/2024	